

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCE. "Año del buen servicio al Ciudadano"

"Año del 183° Aniversario del nacimiento de Miguel Grau, Peruano del Milenio"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 99 - 2017-GRP-DRSP-SRSLCC-HLMP-D.G

Paita, 26 de julio de 2017

VISTO: - -

El MEMORANDUM Nº 231-2017-GRP-DSRSP-HLMP-DG de fecha 25 de Julio 2017, y al amparo del Decreto Supremo N°042-2011-PCM del 08 de mayo 2011 y sus modificatorias, para la ejecución del Servicio Relacionado denominado: "Verificar el cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones (R.C.N° CG)"

CONSIDERANDO:

Que, mediante **el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM**, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un **Libro de Reclamaciones**, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Jurídica Externa y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del E.S. II – 1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita y con facultades conferidas por la Resolución Gerencial General N° 027 - 2015/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR sin efecto la resolución directoral N° 12-2016-GRP-DRSP-E.S.P.II-1 Las Mercedes Paita-Dirección de 19 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a los responsables del Libro de Reclamaciones del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita", quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él:

Titular: Sánchez Vásquez Leysi Beatriz **Suplente:** Cruzado Jacinto Daimo Antonio

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los servidores designados y, a la Oficina de Administración.

Registrese, comuniquese y publiquese.

COGIERNO RETIONAL TIS PIURA SUB RESPONDE STATUO SUB RESPONDE SALVO SUB-ALVO SUB-ALVO